**Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte**
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**

*RESOLUCIÓN Nº 114/2015*

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FOCAPRO S.A., LA ADQUISICIÓN DE SEVICIOS GASTRONÓMICOS PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE, POR HABER PRESENTADO LA OFERTA EVALUADA COMO LA MÁS BAJA Y RAZONABLE.**

San Lorenzo, 26 de Febrero de 2.015

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Memorándum de Secretaría, por el cual solicita la Adquisición de Servicios Gastronómicos para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte; el Formulario de Pedido Interno Nº 008 de fecha 26/02/2.015; el Programa Anual de Contrataciones; la Certificación de existencia de saldo presupuestario; la comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas por mesa de entrada digital, expediente Nº 302.185 de fecha 17/02/2.015 de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 del Decreto 21.909; los Presupuestos de los Proveedores: FOCAPRO S.A. y LAS ROSAS S.A. de fecha 26/02/2.015; el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de verificación de cumplimiento de procedimientos previos a la apertura de ofertas de fecha 26/02/2.015; el Acta de apertura de ofertas N° 008/2.015 de fecha 26/02/2.015; el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 26/02/2.015 del Comité de Evaluación responsable de evaluar las ofertas de las Contrataciones Directas, en el cuál se recomienda adjudicar los servicios solicitados a la empresa FOCAPRO S.A., siempre que presente las documentaciones legales exigidas, por haber presentado la oferta evaluada como la más baja y razonable; y el Resúmen de Cotización N° 008 de fecha 26/02/2.015, en el cuál se observa que la empresa FOCAPRO S.A., presenta la oferta más baja y razonable.

Considerando la recomendación de adjudicación del llamado de referencia, teniendo en cuenta que para la adjudicación de los bienes no se cuenta con 3 (Tres) ofertas comparables técnica y económicamente, se realiza la siguiente aclaración: teniendo en cuenta las Resoluciones DNCP Nº 3416/2014, 805/09 y el Art. 34 de la Ley 20151/03 que dictan:..."En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas".

**POR TANTO:** **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 26/02/2.015, del Comité de Evaluación de las ofertas para las Contrataciones Directas, por el cuál se recomienda adjudicar a la empresa FOCAPRO S.A., la Adquisición de Servicios Gastronómicos para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, por haber presentado la oferta más baja y razonable, en concordancia con la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 2 °: **ADJUDICAR** a la empresa FOCAPRO S.A., por un monto mínimo de Gs. 68.995.500 (Guaraníes Sesenta y Ocho Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Quinientos) y hasta un monto máximo de Gs. 137.935.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Siete Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil), la Adquisición de Servicios Gastronómicos para la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, por haber presentado las documentaciones legales exigidas, porque el precio de la oferta de la citada empresa se encuentra dentro de un porcentaje razonable en comparación al Presupuesto Referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, responsable de evaluar las ofertas para las Contrataciones Directas.

Art. 3°: **IMPUTAR** las erogaciones resultantes al Objeto del Gasto – 284 – Servicios Gastronómicos, con Recursos Institucionales del Programa de Acción.

Art. 4°: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Publicas Nº 2.051, el resultado de este Concurso y luego archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAN IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE ARQUITECTURA

*PROF. ARQ. RICARDO M. MEYER C.*
**Decano**